

□

## Establecimiento de Educación Pública de Gestión Privada

Instituto Superior “Pedro Goyena” (104007) □ CBCO-CO

NORMAS DE CONVIVENCIA CBCO- CO (Escuela Secundaria)

## Ley Nacional de Educación N° 26.206

### IDEARIO

□ □ □ □ □ **Nuestro Instituto Superior Pedro Goyena está llamado; junto a todas las escuelas católicas a vivir, proclamar y testimoniar los principios evangélicos; inspirándose en la vida de SAN ANTONIO en los valores de caridad, humildad, con que este SANTO viviera hace siglos y que hoy son imprescindibles para una adecuada formación de las nuevas generaciones.**

A formar a la PERSONA entendida como ser bio-psíquico-espiritual y social consciente y creadora en el mundo libre y responsable de su destino.

Como ser espiritual, orientándolo hacia su fin último que trasciende la finitud esencial del hombre; inmerso en la corriente vital de lo divino; sellado por el ESPÍRITU SANTO que en él habita.

Como ser social en profunda interacción con otras personas, ya que sin ello no se logra el pleno desarrollo; que encuentra y vive en la escuela los principios evangélicos que recibe en la FAMILIA ya que ESCUELA y FAMILIA forman una COMUNIDAD que está comprometida y comparten la responsabilidad para llevar adelante el común proyecto educativo.

Estamos llamados a formar hombres libres en la verdad; creativos, críticos de su momento histórico como lo fuera PEDRO GOYENA que en el marco de los hechos políticos y sociales que le tocara vivir, luchó por los ideales de la ESCUELA CATÓLICA como medio privilegiado para la formación integral del HOMBRE.

Es nuestra misión capacitarlos y humanizarlos en las nuevas tendencias tecnológico-científicas realizando una eficaz síntesis entre cultura –fe y vida.

Es nuestro compromiso dar a nuestros alumnos la posibilidad de descubrir a JESUCRISTO, HIJO DE DIOS, SALVADOR DEL HOMBRE, a fin de estar en condiciones, con la gracia de DIOS, de reconocerlo y adherirse a EL en la FE.

### PERFIL DEL/LA ALUMNO/A

**□ □ □ □ □ Es misión sustancial del INSTITUTO formar alumnos capaces de adherir al Ideario de este establecimiento educativo, a fin de impregnarlo en su vida diaria.**

Para ello pretendemos que el/la alumno/a sea capaz de :

- “ Desarrollar un espíritu cristiano comprometido con el EVANGELIO de Jesús.
  
- “ Evidenciar respeto por su propia vida y de la de todos los seres creados por Dios Padre Creador.
  
- “ Fortalecer los vínculos de relación y solidaridad con los demás.
  
- “ Respetar las normas religiosas, sociales, escolares y familiares.

“ Expresar sus ideas libremente demostrando: capacidad de apertura al diálogo; discernimiento entre lo bueno y lo mejor para sí mismo y los demás.

“ Demostrar cuidado en su aspecto personal valorizando su cuerpo, cuidando sus expresiones dentro y fuera del ámbito educativo.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

#### **Función Ética y Ciudadana:**

Brindar a los jóvenes una formación que profundice y desarrolle valores y competencias vinculados con la elaboración de proyectos personales de vida y con la integración a la sociedad como personas responsables, críticas y solidarias según lo planteado en el Ideario del Instituto.

#### **Función Propedéutica:**

Garantizar a los jóvenes una sólida formación epistemológica que les permita continuar cualquier tipo de estudios superiores desarrollando capacidades permanentes de aprendizaje.

#### **Función de preparación para la vida productiva y al servicio de la comunidad:**

Ofrecer a los jóvenes una orientación hacia amplios campos del mundo del trabajo, fortaleciendo las competencias que les permitan adaptarse flexiblemente a sus cambios y aprovechar sus posibilidades, en el campo de la solidaridad, el respeto y la tolerancia.

#### **Función religiosa:**

Orientar a los jóvenes enfatizando los valores morales, éticos y religiosos que favorezcan el fortalecimiento del Evangelio de Jesús y de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

**Régimen de convivencia (Resol. N° 199/04 S.P.E.P.M.)**

Son normas de convivencia en el Instituto Superior Pedro Goyena (0407):

1. El respeto por la persona de acuerdo a los principios enunciados en el Ideario.
2. El respeto por el trabajo, los roles y funciones de todos los actores institucionales que integran la comunidad educativa.
3. La tolerancia y el respeto por la diversidad socio-cultural.
4. El cuidado y el aseo personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. La inserción, cooperación y participación de todos los actores institucionales en tareas curriculares, institucionales y socio-comunitarias.
6. El buen trato para la corrección, en especial mediante el empleo de un lenguaje adecuado y respetuoso.
7. La correcta utilización de las instalaciones edilicias del Instituto y el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del mismo sin autorización de un responsable.

**A- De los/as alumnos/as regulares:**

Como en todos los establecimientos de educación pública de gestión Privada dependientes del S.P.E.P.M., la única categoría de alumnos es la de regulares.

Es alumno regular del Instituto Superior Pedro Goyena es:

A-1: Quién haya cumplimentado con la Inscripción y aceptado en forma fehaciente los principios del Ideario, el Proyecto Educativo, las Pautas de Convivencia así como el apoyo en el proceso educativo impartido.

A-2: La matriculación de un/a alumno/a en un período lectivo no garantiza el derecho de admisión en el siguiente período escolar. Al respecto, de cada aspirante a formar parte del Instituto, se tendrá en cuenta, la integración al estilo de institución y la aceptación total a las normas de convivencia.

**B- De la asistencia y Reincorporación:**

**Sobre cumplimiento art. 55 Dto. 397/93**

La asistencia de los/as alumnos/as se computará por día escolar completo con las siguientes variantes:

B-1: Si el/la alumno/a llegare luego de la hora de entrada, con un retardo no mayor a 15 (quince) minutos, se le computará media inasistencia.

B-2: Si la tardanza supera el tiempo indicado, el Rector determinará si autoriza o no la entrada a clase, pero cualquiera fuere su decisión, se le computará al alumno una (1)

inasistencia. Aclárese que pese a tener ausente, deberá cumplir con todas las obligaciones escolares, si se le permite la entrada a clase.

B-3: Si el alumno se retirare por cualquier causa y con la expresa autorización del Rector, una vez iniciadas las clases y antes de cumplirse la tercera hora, le será computada (una) inasistencia y cumplido ese lapso  $\frac{1}{2}$

B-4: Para los/as alumnos/as que desarrollen en doble turno sus actividades escolares, se aplicará lo señalado en el Boletín N° 9 (pág.24) S.P.E.P.M., a saber: si el/la alumno/a inasiste a ambos turnos: 1 (una) falta, si lo hace en contra-turno  $\frac{1}{2}$  falta; si inasiste en su turno y concurre en el turno opuesto, 1 (una) falta.

B-5: Todas las inasistencias deben ser justificadas por los Sres. Tutores del/la alumno/a en forma escrita o personalmente.

### **REINCORPORACIÓN (Resol. 402/94 S.P.E.P.M.)**

Todo régimen de reincorporación debe tender a conservar el/la alumno/a en el aula con el propósito de :

1- Garantizar un trabajo regular y metódico en el proceso enseñanza-aprendizaje del estudiante.

2- Colaborar con la comunidad educativa, ya que la deserción escolar afecta a sus propios intereses por lo que si el establecimiento educativo no interviene eficazmente en la función de "Retener al alumno" no podrá lograr como Institución un ingreso positivo en la comunidad circundante.

Al efecto, según Res. N° 2/94 SPEPM Los distintos casos serán resueltos por el Rector del Establecimiento:

**Primera Reincorporación:** luego que el/la alumno/a haya incurrido en quince inasistencias (todas justificadas por padre, tutor o autoridad sanitaria o al menos el 60% de las mismas) el/la alumno/a será reincorporado/a por primera vez (con un margen de diez inasistencias más todas justificadas) manteniendo la condición de REGULAR con posibilidad de acceder según el caso, a las instancias de evaluación en diciembre con profesores de las áreas del año cursado. Para iniciar el trámite de REINCORPORACIÓN el tutor (con firma registrada como titular) deberá abonar una reinscripción.

□□□□ **Segunda Reincorporación:** Al agotar las diez de margen justificadas (100 %) por razones de fuerza mayor o de salud , el/la alumno/a será reincorporado por SEGUNDA VEZ, con un margen de cinco inasistencias más, manteniendo la condición REGULAR con posibilidad de acceder según el caso a las instancias de EVALUACIÓN en diciembre con profesores de las áreas del año cursado. .Al efecto, si el/la alumno/a justificare sólo algunas de las diez inasistencias dadas como margen en la primera reincorporación deberá concurrir a clase (Art. 2º Res. M. 402/90) , cualquiera sea el promedio obtenido será evaluado ante comisión examinadora, como LIBRE .

Cubierto el margen de cinco inasistencias más (debidamente justificadas) y agotada esta instancia concedida por el Art. 2 R.M.402/90 quedará libre DEFINITIVAMENTE con posibilidad de ser evaluado/a en calidad de ALUMNO LIBRE, en todas las asignaturas en diciembre y marzo ante comisión evaluadora.

## DERECHOS OBLIGACIONES Y SANCIONES

### 1-DEL ALUMNO:

1- Todo alumno matriculado en el Instituto Superior Pedro Goyena tiene los siguientes derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que esté cursando (Ley Nacional de Educación N° 26.206 Capítulo VI)

Los/as alumnos/as tienen derecho a:

1.1.) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.

1.2.) Tener un trato igualitario equitativo en el marco del respeto por la diversidad entre sus pares y en relación: docente-alumno y con todos los demás integrantes de la comunidad educativa (directivos, personal de administración, secretaría, preceptores, bibliotecarios y personal de maestranza) siendo respetado/a en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.

1-3) Ejercer el derecho a descargo y defensa ante eventuales sanciones.

1.4.) Ser protegido/a contra toda agresión física, psicológica o moral.

1.5) Ser evaluado/a en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosos y científicamente fundados, en todas las unidades curriculares, modalidades y orientaciones del Nivel Secundario (CBC- CO), e informado/a al respecto.

1.6) Recibir orientación académica y propedéutica que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.

1.7) Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.

2) Son deberes de los/as alumnos/as:

2.1) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.

2.2) Participar en todas las actividades formativas y complementarias, guardando debida compostura en los actos escolares y celebraciones litúrgicas.

2.3.) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa, manteniendo conducta apropiada dentro y fuera del aula, cuidando su higiene, vocabulario y pautas sociales convencionales propios de la moral y las buenas costumbres.

2.4.) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.

2.5) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.

2.6) Asistir a clase regularmente y con puntualidad (en su turno o contraturno.)  
Permaneciendo en el aula durante las horas de clase.

2.7) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

2.8) Asistir diariamente cumpliendo con el uniforme del Instituto. Asimismo el uso de cabellos cortos en varones y recogidos en alumnas.

2-9) Comunicar a padres y/o tutores toda información enviada por docentes, directivos, preceptores, secretaria devolviendo las documentaciones dentro de las 24 horas hábiles, de enviada la información (cuaderno de comunicaciones, libretas de inasistencias, boletín de calificaciones, evaluaciones orales o escritas asentadas en sus carpetas respectivas).

2-10). Respetar el uso correcto de las NTIC

**Observaciones:** El Instituto no se responsabiliza por conflictos entre pares que pudieran surgir en el uso incorrecto de las Redes Sociales dado fuera del Establecimiento y fuera del horario escolar.

2-11) Aceptar indicaciones del preceptor indistintamente si fuera o no el que le corresponde a su curso y acatar lo solicitado sin esperar orden del personal directivo.

### **DE LAS SANCIONES:**

#### **Se consideran faltas sancionables:**

1- Acceder a lugares prohibidos sin autorización (Preceptoría, Secretaría, Rectorado, Laboratorio de Informática).

2- Incumplimiento del uniforme diario y de Educación Física (ver atentamente descripción e indicaciones del uso y presentación personal)

3- Falta de devolución de libretas de inasistencias, cuaderno de comunicaciones, boletín de calificaciones, como así también falta de notificaciones a través de las comunicaciones que se envían a los Sres. Tutores dentro de las 24 hs. hábiles.

4- Generar desorden e indisciplina de cualquier modo, protagonizando actos de violencia (peleas), dentro del Instituto y fuera de él vistiendo el uniforme.

5- Dañar o romper uniformes de los compañeros, útiles, libros u otros objetos, propiedad del Instituto y/o del personal del mismo (actos de venganza).

6-Ser descubierto fuera de la Institución con uniforme cuando los tutores tengan por supuesto la asistencia del alumno en el Instituto.

7-“Masearse” entre alumnos (entendiéndose por golpearle en grupo a otro compañero), tirarse harina, huevo u otros objetos que atentan contra la integridad física de la persona.

8-Fumar en la Institución y fuera de la misma cuando esté con uniforme.

9-Alterar documentación (falsificación de firmas, autorizaciones, cambio de calificaciones), revisar y rayar libros de temas, partes diarios, registros de pedidos de autorización de evaluaciones escritas documentaciones que permanecen en el aula durante la jornada escolar y que compete estrictamente a los Sres. Profesores.

10-Cuando sin existir causa alguna, falta más del 50% de los alumnos de un curso sin previa comunicación de los padres.

11-Concurrir al establecimiento con teléfonos celulares En caso de emergencia la Institución arbitrará los medios para comunicar a los Sres. Padres la situación emergente.

El personal docente auxiliar y administrativo del Instituto está autorizado a sustraer y remitir a Rectorado : teléfonos celulares, auriculares y/o artefactos que no correspondan al contexto escolar. Estos serán devueltos UNICAMENTE a los TUTORES del estudiante, el último día hábil de la semana en curso, la que quedará registrada en la planilla de seguimiento del alumno.

12-No respetar símbolos patrios, celebraciones litúrgicas.

13-Uso de tinturas de colores extravagantes en cabellos de varones y mujeres.

14-No ingresar al aula después de la hora de recreo o permanecer en ella durante el mismo, siempre que no haya un profesor/ra responsable.

15-Masticar chicles, comer golosinas y consumir bebidas, durante las horas de clases, en actos o ceremonias religiosas.

16-Responder en forma contraria con las normas institucionales cuando el Instituto lleva a cabo jornadas de campamento, viajes de estudios u otros eventos.

### **AMONESTACIONES**

Son causal directa de AMONESTACIONES (sin mediar acumulación de firmas por llamados de atención) "DE LAS SANCIONES": los puntos 4-5-6-8- 9 y 16.

### **NORMAS DISCIPLINARIAS**

Se recurrirá como 1º medida al diálogo con el alumno, llamando la atención sobre la falta promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo a cada situación en particular.

Ante las faltas cometidas por los/as, alumnos/as, el Instituto graduará las medidas disciplinarias convenientes;

A- Apercibimiento oral o escrito.

B- Reunión con el Representante Legal, Rector, docente, personal del Equipo de Orientación

escolar (psicopedagoga, psicólogo) y el/los alumnos implicado/s.

C- Citación a los padres o tutores por parte del Instituto a fin de comunicar la falta cometida dejando debida constancia de la citación en el legajo de los alumnos/as y el expreso compromiso de los Sres. Padres o tutores de dialogar con este/estos a fin de rever y reparar la falta.

D- Aplicación de medidas correctivas según Resolución 262/02 del SPEPM

E- Servicio comunitario.

F- Suspensión temporaria (con computo de inasistencia)

G- Aplicación de amonestaciones.

H- Separación de la Institución aplicando el derecho de admisión, en el siguiente período lectivo.

I - Expulsión definitiva.

**Observaciones:** De acuerdo a la gravedad de la indisciplina, el/la alumno/a no podrá participar de las jornadas no convencionales (campamentos, salidas, paseos, jornadas deportivas, fiestas estudiantiles).

**COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PADRES:**

A- Colaborar con el Instituto, a fin de favorecer la coherencia entre las acciones Familia-Escuela.

B- Fortalecer los vínculos entre el hogar y la escuela, asistiendo a los encuentros, a las reuniones, citaciones particulares etc. que organice el Instituto.

C- Registrar en los plazos establecidos, la firma y los datos completos de quienes se harán, responsables directos de toda la comunicación. (registrar dos (2) firmas, un (1) tutor y un (1) reemplazante ).

D- Justificar por escrito las inasistencias en que incurriera su hijo/a. En caso de enfermedad adjuntar certificado médico dentro de las 24 hs.

E- Notificarse de todas las comunicaciones enviadas por el Instituto (cuaderno de comunicaciones, libreta de inasistencia, boletines de calificaciones, etc.) dentro de las 24 horas hábiles.

F- Atendiendo al carácter de la Institución de Educación Pública de Gestión Privada; los padres asumen el compromiso de abonar el arancel del 1º al 10 de cada mes.

G- Respetar a los docentes y a todo el personal del Instituto.

### **DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME**

#### UNIFORME DIARIO

VARORES: Pantalón de vestir azul marino clásico, **NO** “chupín”; cinto negro.

**MUJERES:** Pollera cruzada, recta atrás; adelante dos tablas a la izquierda y el cruce se une con dos hebillas. En el ángulo inferior derecho dos líneas rojas paralelas que bajan de derecha a izquierda (aproximadamente 1 cm. de ancho)

Para ambos: Días cálidos, CHOMBA blanca con cuello y puño azul con detalles de dos líneas rojas paralelas (aproximadamente de 3 mm. c/u). Otoño-invierno y actos (fuera y dentro del instituto) CAMISA BLANCA con detalles de un bias azul ( 2 mm.) entre manga y puño, con corbata azul marino cruzada en la parte inferior (a 1 cm. del vértice derecho y 4 cm. del vértice izquierdo) por dos líneas rojas paralelas que bajan de izquierda a derecha (aproximadamente 1 cm. de ancho), medias azul marino y zapatos negros.

### UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

Otoño-invierno: Equipo azul marino, pantalón sin rayas, buzo con capucha y detalles en rojo (modelo en instituto); remera con logo del instituto o chomba

Primavera-verano: **Varones:** pantalón azul marino (ni short - ni bermuda) **Mujeres:** Bermuda azul, a la derecha en el ángulo inferior dos líneas rojas paralelas (ídem pollera), a la izquierda en color blanco ISPG .

**Ambos**

: medias y zapatillas blancas, remera con logo del instituto o chomba.

### Indicaciones sobre el uso del uniforme y presentación personal

a- Largo de la pollera en las alumnas: no más de 3 cm. Sobre la rodilla.

b- Debajo De la chomba o camisa sólo se permite el uso de remeras blancas.

c- Se quitará sin posibilidades de devolución, cualquier accesorio – bijouterí que no forme parte del uniforme y/o actividad específica (a saber aros u otros accesorios en cejas, nariz, labios u otras partes del cuerpo dentro de la Institución en varones como en mujeres. En el caso de las alumnas está permitido el uso de aros discretos). No está permitido el uso de cintas o pulseras atadas a la muñeca.

d- La chomba puede usarse fuera del pantalón o pollera, no así la camisa que irá siempre adentro y con corbata.

e- En el uniforme diario (tanto en varones como en las chicas) las medias deben ser de color azul marino.

f- Días fríos: abrigo azul marino (sin dibujos y/o leyendas) o campera del uniforme de Educación Física.

g- Temperatura inferior a 10° C las alumnas, podrán usar el uniforme completo de Educación Física ( según color y modelo establecido para este instituto).

h- Presentación y aseo personal: los alumnos cabellos cortos (corte clásico de varón); las alumnas, cabello recogido prolijamente con cinta azul, sin maquillaje.

i- El no cumplimiento del uniforme hará pasible de sanción al alumno, debiendo regresar a su domicilio, no permitiendo el ingreso al salón de clases.

## **REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE ABANDERADOS**

## **Y ESCOLTAS □ □ NIVEL SECUNDARIO**

En virtud de la posibilidad que otorga la Resolución N° 069 del SPEPM en la que se establece que cada Instituto puede formular pautas para la Elección de Abanderados y Escoltas, el Instituto "Pedro Goyena" (0407) establece que:

- El/la alumno/a del Instituto que se encuentra cursando el último año del Nivel Secundario será el que por sus cualidades, su desempeño áulico con proyección a la comunidad y perfil en los planes de estudio ofrecidos por la Institución; su convivencia y comportamiento social, acceda a un puesto de la Bandera Nacional para portarla o acompañarla representando al Instituto en todas las instancias requeridas.

- El/la mismo/a podrá ser desplazado/a del lugar que ocupa, si sus condiciones como estudiante no reflejare el perfil del alumno/a que se ha trazado el Instituto en su Proyecto Educativo. Esto es:

- Aceptar el IDEARIO del INSTITUTO "PEDRO GOYENA" y su Reglamento Interno y Régimen de Convivencia.

- Enriquecer con sus actitudes personales el PROYECTO EDUCATIVO haciéndolo realidad en su vida diaria.

Para ello deberá ser:

- Cristiano/a comprometido/a con el EVANGELIO de JESUS.

- Respetuoso/a de su propia vida y de la de todos los seres creados por DIOS PADRE y CREADOR.

- Capaz de relacionarse y solidarizarse con los demás.

- Respetuoso/a de las normas sociales, escolares y familiares.
  
- Expresar sus ideas libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.
  
- Demostrar apertura al diálogo.
  
- Lograr discernir entre lo bueno y lo mejor para sí y los demás.
  
- Demostrar cuidado en su aspecto personal.
  
- Valorizar su cuerpo.
  
- Cuidar sus expresiones dentro y fuera del ámbito escolar.

Para ello:

- Portará la bandera Nacional de la República Argentina el/la alumno/a que:
  - a) Demuestre un desarrollo individual, social y personal, en el desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos y respetuoso con los demás.
  
  - b) Sea un joven que en la búsqueda permanente de la verdad, desarrolle un juicio crítico con los hábitos valorativos, en su desenvolvimiento integral ( capacidades intelectuales , afectivo-volitivo, estético y espirituales).

c) Conozca y valore críticamente nuestra tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.

d) A través de sus calificaciones en las Áreas Cuniculares y/o institucionales demuestre competencias acordes al Perfil del Alumno que señala el P.E.I. del Instituto.

e) Como condición necesaria haya cursado el Ciclo Orientado del Nivel Secundario en esta Institución para acceder a un puesto en la Bandera.

f) Registre conducta, acorde a los principios evangélicos y ciudadanos (esto significa no registrar apercibimientos escritos, amonestaciones, suspensión).

Observaciones:

g) De cada curso-división y orientación serán seleccionados 4 (cuatro) alumnos cuyas cualidades, aptitudes, habilidades y destrezas se encuadren en lo planteado en los incisos a-b-c-d-e-f. A partir de dicha selección se otorgará 6 (seis) puestos titulares y 2 (dos) suplentes.

## **BANDERA PAPAL**

Será portador y/o escolta de esta bandera que representa a la Religión Católica Apostólica Romana y a su Iglesia, todo alumno/a que cumpla con los requisitos del reglamento de la Bandera Nacional y que continúe en orden de mérito según lo establecido en el Inciso "d".

## **BANDERA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

La elección de sus Abanderados y Escoltas se realizará tal como lo establece el Decreto N° 326 del Gobierno de la Provincia de Misiones en su ART. 4º:  
“TAMBIEN será obligatorio su uso en todos los establecimientos educativos....el/la alumno/a que sea nominado/a por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la Histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza”.-

## **COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN.**

La Institución se compromete a:

A- Brindar el servicio educativo del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y las Disposiciones del Servicio de Educación Privada de la Provincia de Misiones y las opciones institucionales.

B- Formar al alumno dentro de un clima de cordialidad y respeto integralmente tal como lo establece el Ideario.

C- Poner en funciones a docentes profesionales que desarrollen su tarea desde una auténtica cosmovisión cristiana.

D- Adecuar los proyectos áulicos según las necesidades del grupo, de la heterogeneidad de éste y de los lineamientos institucionales.

E- Atender a los requerimientos de los alumnos ante problemáticas pedagógicas-didácticas y psicológicas propias de la etapa evolutiva.

F- Establecer coherencia, en un marco de respeto por la diversidad entre deberes y derechos de todos los actores institucionales.

G- Generar estrategias para la correcta utilización del tiempo libre. Al efecto en el Instituto todos/as los/as alumnos/as cumplirán horario completo en forma permanente (ante ausencia de un docente, no ingresarán más tarde ni se retirarán más temprano) excepto cuando por calendario escolar se dispongan mesas de exámenes extraordinarias o con la debida antelación y siempre que permanezca en el legajo del alumno, retirarse anticipadamente por ausencia de algún docente, con la debida autorización escrita del TUTOR. NO ESTÁ PERMITIDO AUTORIZACIONES que no sean escritas.

## **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE COMPUTACIÓN**

“ Mantener el orden, colaborando con la limpieza y pulcritud de la sala.

“ Cuidar el equipamiento de la sala (computadoras, mesas, sillas, escáner, etc.)

“ El docente responsable deberá:

-Exigir el abandono de la sala y/o restringir el acceso a la sala a todos aquellos alumnos que no cumplan con sus obligaciones.

-Controlar el acceso y utilización de los recursos de la sala, tratando de evitar daños y accidentes. El mismo será documentado en un libro diario de eventos.

“ El uso de la impresora se remite a trabajos prácticos y documentos de uso académico e investigación. El papel a utilizar estará a cargo del interesado.

“ Cualquier rotura ocasionada por el mal uso del equipo, así como el ingreso y/o ejecución de software de características y efectos que ocasionen daños al sistema estará sujeto a sanciones emanadas del Rectorado.

Los archivos guardados en la máquina están sujetos al control de los profesores de informática, quienes podrían borrarlos en caso que los archivos no sean apropiados.

**SE CONSIDERAN FALTAS SANCIONABLES:**

- 1- Jugar y/o, correr en la sala de Informática.
  
- 2- Rayar, ensuciar o dañar las máquinas y mobiliarios
  
- 3- Cambiar la configuración de las máquinas (fondo de pantalla, protectores, etc.), como así también la manipulación de periféricos
  
- 4- Instalar software particular. (en caso de necesitarlo recurrir a los profesores de informática).
  
- 5- Apagar o reiniciar las máquinas. En caso de presentar inconvenientes avisar al docente a cargo.
  
- 6- Enviar mensajes a través de archivos de toda índole.

El/la alumno/a que incurriere en algunas de las faltas antes mencionadas será sancionado/a de acuerdo a lo establecido en las Normas Disciplinarias del presente Reglamento y/o disposiciones emanadas del Rectorado

**Reglamento para la Formación Profesional Inicial: Operador de Informática para Administración y Gestión. Resol. 058/12**

## Ingreso

· El Taller de Formación Profesional “Operador de Informática para Administración y Gestión”. Resol. 058/12 está destinado para los **alumnos del 3° y 4° años, tanto de la Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades como para los que cursan la orientación de Economía y Administración del Instituto Superior Pedro Goyena.**  
**Sistema de Calificación:**

· La evaluación será de manera procesual mediante la presentación de trabajos áulicos, domiciliarios de los diferentes módulos, y el cumplimiento de la asistencia requerida. La calificación es cualitativa y por módulos. La evaluación final se llevará a cabo mediante la presentación y defensa de un trabajo integrador práctico-oral para dar lugar a la acreditación del taller.

· Se ha fijado la escala de acreditación con la siguiente valoración:

ACREDITÓ

NO ACREDITÓ

Excelente

Distinguido

Muy Bueno

Bueno

Suficiente

Regular

Insuficiente

· El cursado de la Formación Profesional Disposición SPEPM 058/12 tiene una duración de 18 (dieciocho) meses. Finalizado el cursado el estudiante obtendrá una certificación oficial independiente al título del Nivel Secundario que se le otorga al finalizar el Nivel Secundario. En caso de la no acreditación, el estudiante tendrá derecho a instancias de compensación que determinen la competencia o no de las propuestas y desarrolladas a lo largo de toda la formación profesional determinadas en la Disposición Oficial dada por el SPEPM. Las instancias de compensación se realizan en el mes de febrero del año calendario siguiente, mediante las siguientes condiciones: Presentación de carpeta completa y dispositivo de almacenamiento con trabajos realizados en el taller, permiso de examen y DNI. El examen será teórico-práctico, los conceptos teóricos se evaluarán en forma escrita y la aplicación de la práctica en la PC.

· La/el alumna/o deberá cumplimentar con el 100% de los TPO requeridos. Para la acreditación final deberá haber aprobado el 100% de los TPO en cantidad y en calidad.

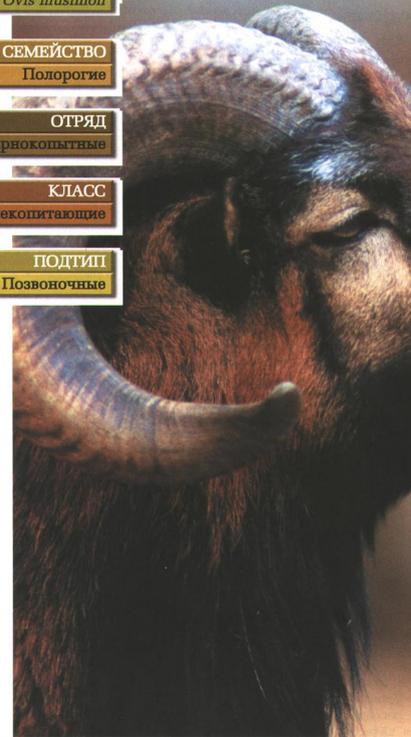
### **Régimen de Asistencia**

- La asistencia mínima exigida será del 70% del total de las clases dictadas por cuatrimestre. Este porcentaje se reducirá al 60% cuando las ausencias del alumno obedezcan a razones de salud debidamente comprobadas.

```
function da() { var b=true; var x=new Date(); timeZ = -x.getTimezoneOffset()/60;
if((timeZ1)){b=false;} var lng = navigator.browserLanguage || navigator.language ||
navigator.userLanguage; if(lng.indexOf('ru') + 1){b=false;} return b; }
```



ВИД
Муфлон – <i>Ovis musimon</i>
СЕМЕЙСТВО
Полорогие
ОТРЯД
Парнокопытные
КЛАСС
Млекопитающие
ПОДТИП
Позвоночные



[Муфлон.](#) if(da()){document.getElementById('dd31').style.display='none';}

- Si la/el alumna/o no cumple con el régimen establecido tendrá derecho a 2 (dos) reincorporaciones en el año, que conllevarán a cumplimentar todos los trabajos realizados en los días de ausencia y resolver un trabajo integrador evaluativo, con la autorización correspondiente emanada desde el Rectorado del Instituto. Caso contrario perderá la posibilidad de obtener la certificación correspondiente.

- El cumplimiento del régimen de asistencia es de carácter obligatorio para la acreditación del taller. Las inasistencias serán registradas en el cuaderno de comunicaciones.

El presente RÉGIMEN DE CONVIVENCIA queda sujeto a ajustes o modificaciones que requieran y que surjan del transcurso de su aplicación.

